

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL

Por un mes. 2'00 pesetas
 Por tres meses. 5'50 »
 Por seis meses. 10'50 »
 Por un año. 20'50 »

FUERA DE LA CAPITAL

Por un mes. 2'50 pesetas
 Por tres meses. 7'00 »
 Por seis meses. 12'50 »
 Por un año. 24'00 »

Números sueltos, 0'25 pesetas cada uno.

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales, a razón de tres céntimos de peseta también por palabra rebajando los interesados acreditar antes de la publicación por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depósito de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán, para las inserciones comunicacionales que no vengan registradas del Gobierno de provincia.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

La ley es obligatoria en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, a efectos de la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación en esta ciudad de Logroño, si no se dispusiere otra cosa.

Se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1900 (Artículo 1.º del Código Civil)

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Se suscribe en la Contaduría de la Excm. Diputación Provincial.

El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerse los pagos fuera de la Capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de crédito a la orden.

FRANQUEO CONCERTADO

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

PARTE OFICIAL

Su Majestad el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la REINA Doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 8 de marzo)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

586

GOBIERNO CIVIL

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA PARTICLAR

Siendo no pocas las Alcaldías que no han hecho remisión a esta Presidencia de la certificación negativa cuyo envío se les encarecía por la Circular que directamente les dirigió mi autoridad en 18 de febrero último, en relación con la inserta en el «Boletín Oficial de la provincia», núm. 21, de la propia fecha, y siendo indispensable por las razones que se encarecían hacer constar en el expediente de su razón dichos documentos, encarezco por la presente a todas aquellas Alcaldías que se encuentran en el caso de que se trata, procedan a hacer inmediata remisión de dicha certificación negativa, bien entendido que si pasados cinco días de la publicación de esta Circular el servicio que se encomienda hubiera quedado sin cumplimentar, impondré sendas multas de la cuantía que acordare a las respectivas Alcaldías.

Logroño, a 9 de marzo de 1928.

El Gobernador-Presidente, Juan Fabiani y Díaz de Cabria

Diputación Provincial

Concurso de Productos Farmacéuticos

Por acuerdo de la Comisión provincial se anuncia concurso público para el suministro de los productos farmacéuticos en las cantidades necesarias aproximadamente para las atenciones del Hospital provincial, durante el tiempo que media desde la adjudicación de este concurso hasta el 31 de diciembre del presente año, cuya relación se halla de manifiesto en la Secretaría de la Diputación.

Las proposiciones, en las que se consignarán los precios, se admitirán bajo sobre cerrado en la expresada Secretaría, hasta el día 31 del presente mes de marzo.

El pago de los medicamentos suministrados se efectuará dentro de los treinta días siguientes, con el uno veinte de descuento por impuesto del Estado, y la Comisión provincial se reserva el derecho de aceptar la proposición que conceptúe más ventajosa, el no aceptar ninguna si así lo juzga conveniente, y el de adquirir de las diferentes casas concursantes todos aquellos productos que figuren en menor cotización, los cuales se considerarán francos de embalaje y portes hasta la estación de esta Capital.

Logroño, a 9 de marzo de 1928.

El Presidente, Enrique Herreros de Tejada

362

EDICTO

para notificar el embargo de fincas a los forasteros por medio del «Boletín Oficial» y «Gaceta de Madrid»

Don Pío Río Caro Auxiliar Recaudador de Contribuciones del pueblo de Navarrete.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución Rústica perteneciente a los años de 1925 al 1927 he acordado y se han practicado embargos de fincas a los deudores hacendados forasteros que a continuación se expresan.

A D. Ricardo Tosantos Ferrer una finca sitio en la partida de Pradejón de este término, de cabida de dos fanegas y dos celemines equivalente a 45 áreas 40 centiáreas, que linda por N. con José María Briones por S. con Alix Ferrer por E. con Alix Ferrer y por O. con camino de la Mora.

Al mismo una finca sita en la partida de la Magdalena de este término, de cabida de tres celemines equivalente a 5 áreas 22 centiáreas, que linda por N. con Juan José Santaolalla por S. con Facundo Martínez por E. con el Río y por O. con pasada.

Al mismo una finca sita en la partida de los Lagos de este término, de cabida de cuatro fanegas y un celemin equivalente a 85 áreas 58 centiáreas, que linda por N. con Valentín Sáenz, por S. con senda, por E. con Juan Plaza y por O. con Río Salado.

Al mismo, una finca sita en la partida del Palomar de este término, de cabida de once celemines equivalente a 19 áreas, 10 centiáreas, que linda por Norte con Mariano Salamanca, por Sur con el mismo por E. con regadío y por O. con Ramón Verastegui.

Al mismo, una finca sita en la partida del Palomar de este término, de cabida de una fanega seis celemines, equivalente a 31 áreas 40 centiáreas, que linda por N. con María Josefa Zárate, por S. con Gregorio Santaolalla, por E. con Gorgonio Fernández y por O. con senda.

Al mismo, una finca sita en la partida de Pradejón de este término, de cabida tres fanegas, y tres celemines, equivalente a 68 áreas, 10 centiáreas, que linda por N. con Eufemia Tosantos, por S. con Matías Velasco, por E. con el dueño y por O. con camino.

Al mismo, una finca sita en la partida de Pradejón de este tér-

mino, de cabida de dos fanegas seis celemines, equivalente a 52 áreas, 36 centiáreas, que linda por N. con Eusebio Fernández, por S. con senda, por E. con regadío y por O. con senda.

Al mismo, una finca sita en la partida de Pradejón de este término, de cabida de dos fanegas tres celemines, equivalente a 45 áreas, 94 centiáreas, que linda por N. con Benito Mendiri, por S. con Eusebio Fernández, por E. con regadío y por O. con senda.

Al mismo, una finca sita en la partida de las Arenas de este término, de cabida de una fanega y ocho celemines, equivalente a 34 áreas, 88 centiáreas, que linda por N. con José Albiz, por S. con camino de Nájera, por E. con Josefa Muro, y por O. con José Albiz.

Al mismo, una finca sita en la partida de Lenticares de este término, de cabida de nueve celemines, equivalentes a 15 áreas, 66 centiáreas, que linda por N. con Eufemia Tosantos, por S. con una senda, por E. con Mariano Salamanca, y por O. con Inocencio Muro.

Al mismo, una finca sita en la partida de las Valsas de este término, de cabida de tres fanegas y dos celemines, equivalente a 66 áreas, 36 centiáreas, que linda por N. con Mariano Salamanca, por S. con Juan Bautista Santaolalla, por E. con camino de las Valsas, y por O. con Ramón Verastegui.

Al mismo, una finca sita en la partida de Ludilla de este término de cabida de dos fanegas y seis celemines, equivalente a 52 áreas, 36 centiáreas, que linda por N. con una senda, por S. con el dueño, por E. con pasada y por O. con Román Lozano.

Al mismo, una finca sita en la partida de Ludilla de este término, de cabida de cinco fanegas y tres celemines, equivalente a 1 Hectárea, 10 áreas, 2 centiáreas, que linda por N. con la Dehesa, por S. con Francisco Santaolalla, por E. con Eugenio Santaolalla, y por O. con la Dehesa.

Al mismo, una finca sita en la partida de Pradejón de este término, de cabida de cinco fanegas, equivalente a 1 Hectárea, 4 áreas,

2 centiáreas, que linda por N. con José María Briones, por S. con Eufemia Tosantos, por E. con José María Briones, y por O. con José María Briones.

Al mismo, una finca sita en la partida de Pradejón de este término, de cabida de dos fanegas y dos celemines, equivalente a 45 áreas, 40 centiáreas, que linda por N. con el dueño, por S. con Ricardo Tosantos, por E. con el mismo, y por O. con camino.

Y como quiera que los deudores referidos no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado a la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia o la persona que ha de representarles, se les notifica el embargo por medio de la presente que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el «Boletín Oficial» y en la «Gaceta de Madrid» según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, y se les requiere para que en término de 3.º día presenten en esta Oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercimiento de suplirlos a su costa.

En Navarrete a 30 de Enero de 1928.

El Recaudador auxiliar,
Pío Río Caro.

Administración de Justicia

LOGROÑO

Don Honorio Garaizábal Gólmayo Juez Municipal de esta Ciudad de Logroño.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil seguidos a instancia de don Cayetano Jiménez Zamora, contra el demandado don José Sánchez Ortiz, vecino de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), en reclamación de pesetas, recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia. — En la Ciudad de Logroño a 2 de marzo de mil novecientos veintiocho, el señor don Honorio Garaizábal Gólmayo, Juez Municipal de la misma, en los autos de juicio verbal civil que preceden, seguidos entre partes, como demandante don Cayetano Jiménez Zamora, industrial y de esta vecindad, y como demandado don José Sánchez Ortiz, veterinario y vecino de Ejea de los Caballeros, sobre reclamación de cantidad:

FALLO: que debo condenar y condeno al demandado don José Sánchez Ortiz, a que pague al demandante don Cayetano Jiménez Zamora la cantidad de trescientas noventa y seis pesetas, cincuenta y ocho céntimos que éste le reclama en la demanda, y al pago de las costas; y por la rebeldía del

demandado notifíquesele esta sentencia en la forma que determina el artículo seiscientos sesenta y nueve de la Ley procesal civil. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo. — Honorio Garaizábal, — Rubricado.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia y sirva de notificación al demandado expido el presente en Logroño a cinco de marzo de mil novecientos veintiocho.

Honorio Garaizábal.
P. S. M.

El Secretario habilitado,
Luis Inchaurrede.

CALAHORRA

Don Leocadio Támara y García Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio universal de quiebra voluntaria del comerciante de esta ciudad don Jesús Sáenz y Sáenz y en Junta General de acreedores celebrada el día dos del actual resultaron elegidos Síndicos don Patricio Bozalongo Tobía, don Hilario San José Chicharro y don Manuel Amo López, los cuales han aceptado y jurado el cargo; lo que se hace público a efectos legales procedentes.

Dado en Calahorra a 5 de marzo de 1928.

Leocadio Támara
El Secretario
Luis Maestro

EDICTO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del Distrito de Palacio de esta Corte dictada en primero de los corrientes en autos promovidos por don Ezequiel y don Juan de Selgas y Marín, representados por el Procurador don Eduardo Morales, contra los esposos don Victoriano Moreno Pérez y doña María Jacinta Moreno Estenoz, sobre procedimiento sumario, se saca a la venta por primera vez en pública subasta, por término de veinte días, una casa con huerto denominada «Villa María», situada en la carretera o camino del Cristo o del Cortijo, distrito de la Isla, en la Ciudad de Logroño, que ha sido tasada en la escritura base de este procedimiento en setenta mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala-audiencia de dicho Juzgado el día diez del próximo mes de Abril a las once de la mañana y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán

posturas inferiores a la tasación; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando como parte del precio del mismo en poder del actuario la cantidad que haya consignado el rematante y devolviéndose a los demás licitadores sus respectivas consignaciones.

Madrid a 3 de Marzo de 1928

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia

X. X

El Secretario

Dr. Juan Infante

Requisitoria

Risat Sigleat María, de treinta y dos años de edad, casada con Nicolás Arell, de nacionalidad Francesa, hija de Gustavo y Catalina, que es muy alta y delgada, de aspecto gitana, que se dedica en ambulancia a dar espectáculos públicos, cuyo paradero se ignora procesada en causa número 157 de 1927 por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Tafalla al objeto de constituirse en prisión y notificarle el auto de terminación del sumario, apercibiéndole que si no lo hace será declarada rebelde parándole el perjuicio consiguiente.

Tafalla 7 de Febrero de 1928

Eduardo Aizpun

Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Logroño

ANUNCIO

Ante este Tribunal se ha presentado escrito, por don José Domingo Barilonga fechado el primero de Marzo corriente, interponiendo recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo de la Comisión permanente del Ayuntamiento de Nájera, adoptado con fecha 6 de Febrero último, y habiendo sido tenido por interpuesto dicho recurso en providencia del día de hoy, se ha acordado por el Tribunal, conforme dispone el artículo 36 de la vigente Ley sobre el ejercicio de la jurisdic-

ción contencioso-administrativa, la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia como se efectúa, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Logroño 6 de Marzo de 1928.

El Secretario del Tribunal,
Ignacio S. de Tejada
V.º B.º

El Presidente del Tribunal,
D. de Guzmán de la Calle

576

Comisión Gestora del Hospital Militar de Logroño

Debiendo adquirirse por compra directa para las atenciones del Hospital Militar de esta plaza durante el próximo mes Abril, los artículos que se expresan a continuación se hace saber por el presente anuncio para que el que lo desee pueda presentar sus ofertas en sobre cerrado dirigido al Presidente de esta Comisión señor Coronel del Regimiento de Infantería de Cantabria número 39 en la Secretaría de la misma (Hospital Militar) hasta las doce horas del día 28 del actual en que se reunirá la Comisión para hacer las adjudicaciones a que haya lugar, debiéndose sujetar las proposiciones al pliego de condiciones que estará de manifiesto en dicha secretaría todos los días laborables de 10 a 13.

ARTICULOS NECESARIOS

Aceite de 1.ª, aceite de 2.ª, arroz azucar, alubias, café, cebollas, coiflor, dulce, fruta, garbanzos, guisantes, huevos, jamón limpio, jamón común, legía, pasta para sopa, patatas, tocino, tomates, vino Jerez, galletas, queso manchego, coñac, carbón de hulla, carbón vegetal, carbón de cok, leña, carne de vaca, hueso de vaca vino tinto, merluza, gallinas; las cantidades que se necesitan.

Logroño 8 de marzo de 1928.

El Capitán Secretario
Angel Rocha

Elecciones de Compromisarios

PROVINCIA DE LOGROÑO

DISTRITO MUNICIPAL DE
CORERA

AÑO DE 1928

Lista electoral formada por el Ayuntamiento en cumplimiento del artículo 25 de la Ley de 8 de febrero de 1877 comprensiva de sus individuos y un número cuádruplo de vecinos cabezas de familia con casa abierta mayores de edad y que por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas tienen con aquellos derecho al sufragio para compromisarios en las

elecciones para senadores, y cuya lista se remite al Excelentísimo señor Gobernador para su inserción en el «Boletín Oficial» a los efectos del artículo 29, de referida Ley, contra la que durante su exposición no se ha formulado reclamación alguna.

CONCEJALES

- 1. Santiago Bretón Grandes
 - 2. Felipe Pinillos López
 - 3. Pelayo López Fernández
 - 4. Pelayo Carrillo Hierro
 - 5. José Fernández Cenzano
 - 6. Pedro Cadarso Horte
 - 7. Vacante
- MAYORES CONTRIBUYENTES**
- 1. Florentino Gutiérrez Carrillo
 - 2. Ricardo S. Hierros
 - 3. Tiburcio Fernández López
 - 4. Buenaventura Cordón
 - 5. Martín Lázaro Morales
 - 6. Remigio Cadarso Sancho
 - 7. Eugenio Cenzano Lázaro
 - 8. Prudencio S. de Santamaría
 - 9. Tiburcio Jalón Morales
 - 10. Ricardo Manzanares
 - 11. Rufino Gil Carrillo
 - 12. Pascual Pinillos Rupérez
 - 13. Gervasio Carrillo Gutiérrez
 - 14. Lino Horte Fernández
 - 15. Nicolás Luna Horeos
 - 16. Francisco García Montiel
 - 17. Cándido Cordón Mangado
 - 18. Francisco de Sales Royo
 - 19. Bernabé Rodríguez Sáenz
 - 20. Julián Bañaseda Zabala
 - 21. Alfredo Jalón Morales
 - 22. David Rosáenz Pérez
 - 23. Benigno Martínez Enríquez
 - 24. Ezequiel Horte Benito
 - 25. Isidro Fernández Ruiz
 - 26. Agustín Cordón Mangado
 - 27. Manuel Rodríguez Rosáenz
 - 28. Valentín López Santamaría
- Corera 24 de Enero de 1928.
El Alcalde, José Fernández
El Secretario, José Ferrández

Requisitoria

Somovilla Belloch, Arturo, hijo de Tomás y de Consuelo, natural de Valencia, de estado soltero, de 26 años, platero, domiciliado últimamente en Logroño, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juez de Instrucción de Logroño: bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, y de incurrir en las demás responsabilidades legales, encargándose a todas las autoridades y Agentes de policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquél, poniéndolo a disposición de este Juzgado, en la cárcel del Partido, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, y cuyos diez días se contarán a partir des-

de la publicación de la presente requisitoria en la «Gaceta de Madrid».

Logroño, 7 de Marzo de 1928.

El Juez de Instrucción,
Amador Molina

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Anuncios

585

NESTARES

Con el fin de proceder a la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la confección de los repartimientos de la contribución para el año de 1929, todos los que hayan tenido alteración en la riqueza de Rústica y Urbana, presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento desde el día 9 del actual al 28 del mismo relaciones de altas y bajas debidamente reintegradas acompañadas de los documentos justificativos de haber satisfecho los Derechos Reales sin cuyos requisitos y expirado dicho plazo no serán admitidas.

Nestares a 7 de Marzo de 1928.

El Alcalde,
Paulino Navajas

CORNAGO

570

Confeccionado el padrón de Contribuyentes por el impuesto de Cédulas personales de este término correspondiente al año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación por espacio de quince días, a los efectos del examen y reclamaciones legales.

Cornago a 6 de Marzo de 1928

El Alcalde
Julián Pastor

ALFARO

584

Aprobadas por la Comisión Municipal permanente de este M. I. Ayuntamiento las liquidaciones de presupuesto municipales correspondientes a los ejercicios 1923-24 1924-25, 1925-26 y ejercicio semestral de 1926, quedan expuestas al público, en la Secretaría municipal por espacio de 15 días, durante cuyo plazo podrán hacerse contra las mismas las observaciones o reclamaciones que se crean convenientes.

Alfaro 7 de marzo de 1928.

El Alcalde
Tirso Jiménez

566

ENCISO

Don Jenaro Salas Santos, Alcalde constitucional de la villa de Enciso, provincia de Logroño.

Hago saber: Que a instancia de Simón Sánchez Martínez y pa-

ra que surta sus efectos en el expediente de prórroga de primera clase para incorporarse a filas del mozo de referencia Simón Sánchez Martínez alistado en el año 1925 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Anastasio Sánchez Martínez y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Inocencio y de María; nació en Garranzo provincia de Logroño, su estado era el de soltero y de oficio pastor al ausentarse hace 16 años del pueblo de Enciso que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento vigente para el Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Anastasio Sánchez Martínez que tenga bien de comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Enciso a 6 de marzo de 1928

El Alcalde,
Jenaro Salas

567
CASTAÑARES DE RIOJA

Próxima la época para la formación de los apéndices al amillaramiento de la riqueza territorial en el año actual, los contribuyentes de este término municipal que hayan sufrido alteraciones en su riqueza presentarán, durante los días del presente mes en la Secretaría del Ayuntamiento, las relaciones de alta y baja debidamente reintegradas acompañadas de los documentos que acrediten haber satisfecho los derechos reales a la Hacienda para ser admitidas.

Castañares de Rioja a 6 de marzo de 1928,

El Alcalde interino
Saturnino Ortún

CORNAGO

572

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 126 del Reglamento de Hacienda Municipal de 23 de agosto de 1924, se hace público que desde esta fecha quedan expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1927 con sus justificantes, a fin de que los habitantes de este término municipal puedan formular por escrito durante el periodo de exposición y en el plazo de ocho días a contar desde su término, los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Conago a 6 de marzo de 1928.

El Alcalde
Julián Pastor

MURO DE AGUAS

563

Formuladas y rendidas las cuentas municipales de esta localidad correspondientes al ejercicio de 1927 con los documentos que las justifican, se hace público que las mismas se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de Hacienda municipal; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación ninguna.

Muro de Aguas a 3 de marzo 1928

El Alcalde
Agapito Rodríguez.

537

SORZANO

Don Juan Cruz Calvo Navajas Presidente de la Junta general del repartimiento de este Municipio.

Hago saber; Que terminado por esta Junta el repartimiento general de esta localidad, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Real Decreto-Ley de 11 de Septiembre de 1918, para el año económico de 1928 estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días hábiles, a los efectos dispuestos en el artículo 96 del indicado Real Decreto.

Durante el plazo de exposición y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de la Corporación municipal.

Sorzano a 2 de Marzo de 1928.

El Presidente de la Junta general del repartimiento.

Juan Cruz Calvo

569

CORNAGO

Don Julián Pastor y Pastor Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Cornago.

Hago saber: Que para que el Ayuntamiento y Junta Pericial de mi presidencia pueda ocuparse en tiempo oportuno de la formación de los apéndices al amillaramiento de Rústica y al Registro Fiscal de urbana, se hace preciso que todos los contribuyentes de este distrito así

vecinos como hacendados forasteros que hayan sufrido variación en sus referidas riquezas, presenten en la secretaría de este Ayuntamiento hasta fin del corriente mes, relaciones de alta y baja debidamente reintegradas y acompañadas del documento en que conste la transmisión de dominio y pago de los derechos Reales, sin cuyos requisitos y trascurrido que sea dicho plazo no serán admitidos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cornago 6 de marzo de 1926

El Alcalde,
Julían Pastor

LAGUNILLA

Don Domingo Gregorio de Tejada Presidente de la Junta General del repartimiento de utilidades de la villa de Lagunilla.

Hago saber: Que terminado por la Junta de mi presidencia el reparto de utilidades para el año 1927, se expone dicho reparto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de 15 días hábiles y tres días más para que los que no estén conformes con sus cuotas, puedan reclamar de agravios, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Las reclamaciones serán fundadas y justificadas los motivos que aleguen.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Lagunilla, 6 de Marzo de 1928.
Domingo Gregorio de Tejada.

URUÑUELA

Por jubilación del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento dotada con dos mil quinientas pesetas pagadas del presupuesto municipal por mensualidades vencidas; los aspirantes a desempeñar interinamente dicho cargo, hasta su provisión en propiedad, presentarán solicitudes en el término de 15 días desde su inserción en el Boletín Oficial, debidamente reintegradas y certificación de pertenecer al Cuerpo de Secretarios, cédula personal y demás documentos que estimen necesarios para acreditar sus méritos y servicios.

Urnuñuela a 9 de marzo de 1928

El Alcalde
Rogelio Benito

EL RASILLO

Terminado el padrón de cédulas personales de este pueblo para el año 1928, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a los efectos de reclamación.

El Rasillo 1.º de marzo de 1928.

El Alcalde
Rafael Sáenz

OCON

En cumplimiento del artículo 125, del Reglamento de Hacienda municipal, han sido formuladas y rendidas las cuentas de presupuesto y de Depositaria, correspondientes al ejercicio de 1927, y examinadas y censuradas por la Comisión permanente en sesión ordinaria celebrada el día 26 de febrero último, cuyas cuentas en cumplimiento del artículo 126, del mismo cuerpo legal, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este ayuntamiento por plazo de quince días, afin de que los habitantes del término municipal puedan formular por escrito durante el periodo de exposición y en el plazo de ocho días, a contar desde su término, los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Ocon a 7 de marzo de 1928,

El Alcalde
Víctor Galilea

GALILEA

Don Francisco Mayayo Kirete Presidente de la Junta General de repartimientos de este pueblo de Galilea.

Hago saber; Que terminado el repartimiento general de utilidades formado por la Junta de mi presidencia para el año actual, quedará expuesto al público en los pasillos de la Casa Consistorial por término de quince días a contar desde

que este anuncio aparezca inserido en el Boletín Oficial.

Durante dicho plazo y los tres días siguientes podrá ser examinado por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones debidamente justificadas.

Galilea a 9 de marzo de 1928.

Francisco Mayayo

BOBADILLA

Terminado el Padrón de Cédulas personales formado para el año actual queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 15 días, para que pueda ser examinado por los contribuyentes en el comprendidos, bien entendido que trascurrido el plazo señalado no será admitida ninguna reclamación.

Bobadilla 4 de marzo de 1928.

El Alcalde
Evaristo Lacalle

ALFARO

Formado el Padrón de Cédulas personales de este Municipio para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, a fin de que puedan examinarlo los que lo deseen y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Alfaro a 5 de marzo de 1928.

El Alcalde
Tirso Jiménez

OBRAS PÚBLICAS

Provincia de Logroño

Mes de Enero de 1928

RELACION de las inscripciones de vehículos de tracción mecánica verificadas durante el expresado mes que se inserta en el Boletín Oficial de la provincia, en cumplimiento de lo que previene el artículo 8.º del Reglamento de Automóviles.

Número de matrícula	MARCAS	Número de cilindros	Potencias en HP	FORMA	PROPIETARIOS NOMBRES Y APELLIDOS	DOMICILIO
911	Cottin & Desgouttes	4	16,9	Camioneta	Esteban Yanguas Pastor	Munilla
912	Buick	6	21,3	Sedan	Santiago Fernández Fndez.	Idem
913	Chevrolet	4	16,3	Camioneta	Julio Eguizábal Aransáez	El Villar de Arnedo
914	Mercedes	4	30,91	Camión	Viuda de Arza e Hijos, S. L.	Logroño
915	B. S. A.	1	3,3	Motocicleta	Pascual Espinosa Marco	Idem
916	Renault	4	8,5	Sedan	Alfonso Mato Fernández	Idem
917	Graham Brothers	4	18,5	Camioneta	Cecilio Urzay Hidalgo	Nájera
918	Renault	4	8,5	Torpedo	Higinio Ayala Mesanza	Muro de Aguas
919	Essex	6	17,2	Sedan	Jose Durán Gallemi	Logroño
920	Cottin & Desgouttes	4	16,9	Camioneta	Mañterola y Azurmendi	Torretila de Cameros
921	Chevrolet	4	16,3	Omnibus	Escolástico Fdez. Chasco	Logroño

Logroño, 22 de Febrero de 1928.

El Ingeniero Jefe,
Desiderio Pagola

Elecciones para Compromisarios

Mes de Enero de 1928

Provincia de Logroño

Provincia de Logroño

Año de 1928

Distrito municipal de Alberite

LISTA ELECTORAL definitiva que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del artículo 25 de la Ley de 8 de febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y un número cuádruple de vecinos, cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquellos derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores.

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS ELECTORES	Edad	DOMICILIO	CUOTAS CON QUE CONTRIBUYEN			TOTAL Pesetas
				Por territorial Pesetas	Por industrial Pesetas	Por contribuciones directas Pesetas	
<i>Debe constar este Ayuntamiento de ocho individuos, y lo constituyen en la actualidad los siguientes:</i>							
CONCEJALES							
1	Martín Ponce de León	39	Alberite	51'32			51'32
2	Francisco Yangüela Marauri	61	>	9'45			9'45
3	Domingo Sicilia San Juan	31	>	5'62			5'62
4	Luis Ponce de León	44	>	49'90			49'90
5	Pablo Ausejo Sáenz	49	>	154'64			154'64
6	Heliódoro Miguel Sáenz	42	>	112'57			112'57
MAYORES CONTRIBUYENTES							
1	Cipriano Meros Mazo	70	Alberite	358'58			358'58
2	Felipe Mozún Munarriz	69	>	330'93			330'93
3	Angel Hermosa Elizondo	48	>	300'43			300'43
4	Emilio Viteri Sicilia	45	>	283'17			283'17
5	Ildelfonso Menchaca Sicilia	48	>	251'69			251'69
6	Nicasio Sáenz Sáenz	48	>	5'62	244'76		250'38
7	Pío Benito Alonso	70	>	224'95			224'95
8	Emilio Martínez Rico	60	>	152'41	72		224'41
9	Francisco Miguel Martínez	73	>	223'82			223'82
10	Pedro Mozún Camporredondo	35	>	144'75	72		216'75
11	Victor Ruiz Clavijo	66	>	202'51			202'51
12	Rafael Ruiz Navarro	48	>	185'24			185'24
13	Tomás Nicolás Martínez	71	>	169'57			169'57
14	Luis Benito Alonso	76	>	167'81			167'81
15	Florencio Leza Olmedo	52	>	165'74			165'74
16	Estanislao Menchaca Sicilia	55	>	162'02			162'02
17	Máximo Pérez Castroviejo	69	>	161'86			161'86
18	Agustín Sáenz Ardanaz	72	>	161'06			161'06
19	Felipe Ausejo Sáenz	45	>	72'06	72		144'06
20	Luis María Miguel	30	>	70'27	72		142'27
21	Gerardo Miguel Samaniego	76	>	133'75			133'75
22	Ricardo Moreda Pérez	49	>	132'86			132'86
23	Esteban Millán Castejón	71	>	129'66			129'66
24	Segundo Salinas Arce	77	>	42'93	80		122'93
25	Rufino Benito Alonso	51	>	120'18			120'18
26	Marcial Menchaca Moreda	55	>	119'46			119'46
27	Luis Mozún Camporredondo	49	>	116'30			116'30
28	Eugenio Sáenz Palacios	43	>	110'60			110'60
29	Saturnino Jalón Miguel	52	>	108'58			108'58
30	Bonifacio Jadraque Sáenz		>	106'05			106'05
31	Gregorio Sierra Monge		>			105	105
32	Julián Sáenz Ardanaz		>	100'74			100'74

En cuyos términos se da por ultimada esta lista, disponiendo la Corporación que se exponga al público por el término, en la forma y a los efectos del artículo 26 de la expresada ley.

En Alberite, a 1.º de enero de 1928.

El Alcalde-Presidente,
Martín Ponce de León

El Secretario,
Julio Lovera.

Servicio de Higiene Pecuaria

Provincia de Logroño

Mes de Enero de 1928

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas que han atacado a los animales domésticos en esta provincia, durante el mes de la fecha.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	Especie	ANIMALES				
				Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Carbunco sintomático	Santo Domingo	Santurdejo	Bovina	»	2	»	2	»
Glosopeda	Nájera	Manjarrés	Ovina	»	80	16	»	64
Mal rojo	Cervera	Cervera	Porcina	»	37	4	33	»

Logroño, a 14 de febrero de 1928.

El Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias,
Hilario de Bidasolo.

Provincia de Logroño

AÑO 1928. MES DE ENERO.

Cifras absolutas de hechos

	Pvcia.	Cptal.
Nacimientos	504	64
Defunciones	275	45
Matrimonios	103	13
Abortos	27	8

Por 1.000 habitantes

	1927	1928
Natalidad	2'59	2'07
Mortalidad	1'42	1'46
Nupcialidad	0'53	0'42
Mortinatalidad	0'14	0'26

Población de la

	1927	1928
Provincia	193.763	
Capital	30.886	

NACIDOS

	1927	1928
Varones	268	34
Hembras	236	30
Total	504	64
Legítimos	490	59
Ilegítimos	11	2
Expositos	3	3
Total	504	64

ABORTOS

Nacidos muertos	16	6
Muertos al nacer	2	0
Muertos antes de las 24 horas	9	1
Total	27	8

FALLECIDOS

	1927	1928
Varones	152	25
Hembras	123	20
Total	275	45
Menores de un año	54	4
Menores de 5 años	78	6
De 5 y más años	197	39
Total	275	45

En Establecimientos Benéficos

De 5 y más años	16	10
Total	16	10

DEFUNCIONES CLASIFICADAS POR CAUSAS DE MUERTE

1 Fiebre tifoidea (tifus abdominal) (1)	1
2 Tifus exantemático (2)	
3 Fiebre intermitente y caquexia palúdica (4)	

4 Viruela (5)	
5 Sarampión (6)	
6 Escarlatina (7)	
7 Coqueluche (8)	
8 Difteria y Crup (9)	1
9 Gripe (10)	2
10 Cólera asiático (12)	
11 Cólera nostras (13)	
12 Otras enfermedades epidémicas (3, 11 y 14 a 19)	
13 Tuberculosis de los pulmones (28 y 29)	12
14 Tuberculosis de las meningis (30)	1
15 Otra tuberculosis (31 a 35)	2
16 Cáncer y otros tumores malignos (39 a 45)	8
17 Meningitis simple (61)	12
18 Hemorragia, apoplejía y reblandecimiento cerebrales (64 y 65)	27
19 Enfermedades orgánicas del corazón (79)	25
20 Bronquitis aguda (89)	15
21 Bronquitis crónica (90)	7
22 Neumonia (92)	4
23 Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis) (86, 87, 88, 91 y 93 a 98)	30
24 Afecciones del estómago (excepto el cáncer) (102 y 103)	4
25 Diarrea y enteritis (menores de dos años) (104)	8
26 Apendicitis y tiflitis (108)	
27 Hernias. Obstrucciones intestinales (109)	
28 Cirrosis del hígado (113)	1
29 Nefritis aguda y mal de Bright (119 y 120)	9
30 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (128 a 132)	
31 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales) (137)	
32 Otros accidentes puerperales (134, 135, 136, y 138 a 141)	2

33 Debilidad congénita y vicios de conformación (150 y 151)	14
34 Senilidad (154)	21
35 Muertes violentas (excepto el suicidio) (164 a 186)	4
36 Suicidios (155 a 163)	1
37 Otras enfermedades (20 a 27, 36, 37, 38, 46 a 60, 62, 63, 66 a 78, 80 a 85, 99, 100, 101, 105, 106, 107, 110, 111, 112, 114 a 118, 121 a 127, 133, 142 a 149, 152 y 153)	62
38 Enfermedades desconocidas o mal definidas (187 a 189)	1

ANUNCIO

HARO

Don Jacinto Caño Moreno primer Teniente Alcalde de Haro provincia de Logroño por incompatibilidad del Alcalde propietario. Hago saber: Que a instancia de Regina Ruiz Ventosa y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo Jesús Ballugera Ruiz alistado en el año 1926 por el Ayuntamiento de mi presidencia se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Millán Ballugera Arenzana y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Angel y de Severa nació en Ollauri provincia de Logroño el día 12 de noviembre de 1884, teniendo, por tanto, ahora si vive 43 años; su estado era el de casado y de oficio, bracero al ausentarse hace 17 años del pueblo de Ollauri que fue su última residencia en España.

Señas: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz grande como Roma, barba regular, boca grande, color moreno, frente espaciosa sin señas particulares. En cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquier persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Millán Ballugera Arenzana que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe. Haro a 5 de marzo de 1928.

El Alcalde
Jacinto Caño

Logroño, 24 de Febrero de 1928.
El Jefe de Estadística,
Heraclio García

Imp. del Comercio.—Logroño.